



***“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”***

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 10 - Ciudad de México, martes 10 de diciembre de 2024](#)

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Acuerdo por el que se tienen por realizadas las traducciones a las lenguas indígenas que se indican del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024, y se instruye al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas llevar a cabo las acciones que se indican.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Acuerdo por el cual, se tienen por realizadas las traducciones a las lenguas indígenas del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024, lo cual es parte integral del presente.

Las traducciones a las lenguas indígenas señaladas en el Artículo Primero pueden ser consultadas en la liga electrónica [reformaindigenatraduccion.inpi.gob.mx](http://reformaindigenatraduccion.inpi.gob.mx), para los efectos a que haya lugar.

El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.